



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 534 /10

Sucre, 08 de Octubre de 2010

100

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE CONTAB Nº 245/10 de 29 de septiembre de 2010, reingresa al Pleno del Ente Deliberante el Presupuesto de Gastos para la gestión 2011 del Concejo Municipal, una vez complementado e incorporando Presupuesto para la Elaboración de la Carta Orgánica Municipal y ajustes internos en la programación del grupo de gasto 20000 Servicios No Personales, para su Consolidación en el Programa Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre gestión 2011.

Que, mediante CITE CONTAB Nº 217/10 de 27 de agosto de 2010, en aplicación del Artículo 12º (Concejo Municipal) numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades, que establece: Aprobar mediante Resolución Interna el Presupuesto del Concejo, la Planilla Presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Alcalde Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo; Así como la Escala de Viáticos y gastos de Representación del Presidente del Concejo y Alcaldesa Municipal, en función con lo establecido en la presente Ley y con la capacidad económica del Municipio, para su Consolidación en el Presupuesto Municipal; por lo tanto la Lic. Lourdes Valdés Saavedra OFICIAL MAYOR y Lic. Antonio Sansetenea Cabezas ENCARGADO DE CONTABILIDAD del Concejo Municipal, previo cumplimiento de procedimientos Administrativos y recepción de los correspondientes Formularios (SPO) Nº 04, 05, 06 y 07 del Sistema de Programación de Operaciones elaborados por las diferentes Comisiones del Concejo Municipal, con información de cada una de las Unidades Administrativas y en base a la información en "SIGMA" sobre la Ejecución del Presupuesto de Gasto Corriente del Concejo Municipal gestión 2010, se procedió a la Elaboración del Presupuesto de Gastos para la gestión 2011, en estricta aplicación de las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2011 (aplicación del Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto).

Que, según CITE CONTAB. Nº 217/10 de 27 de agosto de 2010 Oficialía Mayor y el Encargado de Contabilidad del Concejo Municipal una vez subsanadas las observaciones planteadas por la Directiva al Presupuesto de gastos del Concejo Municipal, presentan propuesta modificado y complementado a la Directiva del Pleno del Concejo referente a la Programación Presupuestaria de gastos de funcionamiento correspondiente a la gestión 2011 para su consideración y aprobación.

Que, mediante CITE CONTAB Nº 230/10 de 15 de septiembre de 2010, reingresa al Pleno del Ente Deliberante el Presupuesto de Gastos para la gestión 2011 del Concejo Municipal, una vez complementado e incorporado Presupuesto para la Elaboración de la Carta Orgánica Municipal, para su Consolidación en el Programa Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre gestión 2011.

Que, de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos, la Directiva del Pleno del Concejo Municipal y Oficialía Mayor del Concejo, remitieron mediante instructivos por escrito a las Tres Comisiones y Responsables de Áreas, los Formularios del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) Nº. 04, 05, 06 y 07, con la correspondiente instrucción para la elaboración de la programación de actividades y formulación del presupuesto de cada unidad administrativa dependiente del Concejo Municipal, para su posterior incorporación en la Programación del Presupuesto de gastos de funcionamiento gestión 2011 del Concejo Municipal de Sucre.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 8  
RM N5 34/10

Que, cumplida la instrucción por las diferentes Comisiones del Concejo Municipal y áreas administrativas en la presentación de los Formularios (SPO) N° 04, 05, 06 y 07 del Sistema de Programación de Operaciones, la Directiva del Ente Deliberante, procedió a la revisión y análisis de las metas, objetivos y las acciones críticas priorizadas por las Diferentes Comisiones del Concejo y áreas funcionales, en la búsqueda y contribución del Concejo Municipal para el logro de las metas y objetivos Institucionales, a favor de la población en general del Municipio de Sucre; una vez concluido este trabajo, procedieron al análisis y evaluación de la Programación del Presupuesto de Gastos gestión 2011 del Concejo Municipal.

Que, la Comisión de Desarrollo, Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal en Sesión Ordinaria N° 66 de 9 de septiembre de 2010 según INFORME N° 309/2010 determinó efectuar la Devolución de la propuesta del Presupuesto del Concejo Municipal Gestión 2011 bajo el siguiente texto: se efectúa DEVOLUCION de la totalidad de documentos y Propuesta del Presupuesto de Gastos gestión 2011 del Concejo Municipal, recomendando que previamente a su consideración se incorpore recursos en forma específica para la elaboración de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ya que de acuerdo a información extraoficial de la Comisión Mixta Multidisciplinaria se requiere un presupuesto estimado de Bs. 1.000.000.- (un millón 00/100 Bolivianos). Por lo tanto, la Directiva del Concejo Municipal en forma inmediata y en coordinación con la Comisión Mixta Multidisciplinaria encargada de la elaboración de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, Oficialía Mayor y Encargado de Contabilidad del Concejo Municipal, efectúen los ajustes internos necesarios con el objetivo de aprobar el Presupuesto de gastos gestión 2011 del Concejo Municipal, mismos que en aplicación del Artículo 12° (Concejo Municipal) numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades deben ser CONSOLIDADOS en el POA y Presupuesto gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, la Programación Presupuestaria de gastos de funcionamiento gestión 2011 del Concejo Municipal, fue elaborado en estricto cumplimiento de Normas Legales establecidas y las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operación Anual y Formulación Presupuestaria Municipal Gestión 2011, desagregado por Partidas de Gasto, en función al Sistema de Programación de Operaciones de las diferentes Comisiones y Unidades Administrativas dependientes del Concejo Municipal y en base a las metas y objetivos definidos para la gestión 2011.

Que, la propuesta de la Programación del Presupuesto de gastos de funcionamiento gestión 2011 del Concejo Municipal cuenta con la correspondiente documentación de respaldo, justificación y fundamentación de las diferentes partidas de gastos programados, para su análisis y evaluación.

Que, la Propuesta del Presupuesto de Gastos Programado para la gestión 2011 del Concejo Municipal, asciende a la suma total de Bs. 8.574.991.- (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS) desagregado por grupo de gastos, bajo el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2010 EN BS.
10000	SERVICIOS PERSONALES	5.325.879,00.-
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.482.312,00.-
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	574.800,00.-
40000	ACTIVOS REALES	110.000,00.-
60000	SERV DEUDA PUB DISM PASIVOS	80.000,00.-
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	2.000,00.-
	<b>TOTAL</b>	<b>8.574.991,00.-</b>

Que, el Ing. Domingo Martínez Cáceres PRESIDENTE y Prof. Arminda C. Herrera Gonzales SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL recibieron el proyecto de Presupuesto gestión 2011 elaborado por la Lic. Lourdes Valdés Saavedra OFICIAL MAYOR y Lic. Antonio Sansetenea Cabezas ENCARGADO DE CONTABILIDAD del Concejo Municipal, mismos que con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 12° (Concejo Municipal) numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades, hacen conocer el Presupuesto gestión 2011 del Concejo Municipal al PLENO DEL ENTE DELIBERANTE para su correspondiente consideración.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 8  
RM N5 34/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, la Directiva del Concejo Municipal Ing. Domingo Martínez Cáceres PRESIDENTE y Prof. Arminda C. Herrera Gonzales CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, por la importancia del tema, solicitan que el Presupuesto de gasto Corriente gestión 2011, debe ser considerado en la Comisión Económica con la Prioridad del Caso, habida cuenta que existen plazos perentorios para su aprobación por el Pleno del Ente Deliberante

Que, la propuesta de la Programación del Presupuesto de Recursos y Gastos del Concejo Municipal para la gestión 2011, se encuentra Desagregado en estricta aplicación del Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto gestión 2011, bajo el siguiente detalle descriptivo:

## PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2011

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2011
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>5.325.879,00</b>
<b>11000</b>	<b>Empleados Permanentes</b>	<b>3.841.929,00</b>
11220	OTRAS INSTITUCIONES	30.000,00
114	AGUINALDOS	325.000,00
116	ASIGNACIONES FAMILIARES	48.888,00
117	SUELDOS	3.356.964,00
11930	INCENTIVOS ECONOMICOS	66.077,00
11940	SUPLENCIAS	15.000,00
<b>12000</b>	<b>Empleados no Permanentes</b>	<b>680.000,00</b>
121	PERSONAL EVENTUAL	680.000,00
<b>13000</b>	<b>Prevision Social</b>	<b>547.000,00</b>
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	400.000,00
13120	REGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	68.000,00
132	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	79.000,00
<b>15000</b>	<b>Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Perso</b>	<b>256.950,00</b>
15100	Incremento Salarial	256.950,00
<b>20000</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.482.312,00</b>
<b>21000</b>	<b>Servicios Basicos</b>	<b>116.000,00</b>
211	COMUNICACIONES	2.000,00
214	SERVICIOS TELEFONICOS	110.000,00
216	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	4.000,00
<b>22000</b>	<b>Servicios de Transporte y Seguros</b>	<b>555.000,00</b>
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	100.000,00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	100.000,00
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	180.000,00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	150.000,00
225	SEGUROS	20.000,00
226	TRANSPORTE DE PERSONAL	5.000,00
<b>23000</b>	<b>Alquileres</b>	<b>3.000,00</b>
234	OTROS ALQUILERES	3.000,00
<b>24000</b>	<b>Instalacion Mantenimiento y Reparacion</b>	<b>13.000,00</b>
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	5.000,00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIPO	8.000,00
<b>25000</b>	<b>Servicios Profesionales y Comerciales</b>	<b>1.481.000,00</b>
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	100.000,00
25220	CONSULTORES EN LINEA	600.000,00
25230	AUDITORIAS EXTERNAS	100.000,00
253	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3.000,00
254	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	5.000,00
255	PUBLICIDAD	500.000,00
256	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	150.000,00



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 8  
RM N5 34/10

257	CAPACITACION DE PERSONAL	15.000,00
259	SERVICIOS MANUALES	8.000,00
<b>26000</b>	<b>Otros Servicios no Personales</b>	<b>314.312,00</b>
262	GASTOS JUDICIALES	5.000,00
26910	GASTOS DE REPRESENTACION	72.000,00
26990	OTROS SERVICIOS	237.312,00
<b>30000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>574.800,00</b>
<b>31000</b>	<b>Alimentos y Productos Agroforestales</b>	<b>112.400,00</b>
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	59.400,00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	50.000,00
313	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	3.000,00
<b>32000</b>	<b>Productos de Papel, Carton e Impresos</b>	<b>112.000,00</b>
321	PAPEL DE ESCRITORIO	48.000,00
322	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	50.000,00
323	LIBROS Y REVISTAS	2.000,00
325	PERIODICOS	12.000,00
<b>33000</b>	<b>Textiles y Vestuarios</b>	<b>11.000,00</b>
332	CONFECCIONES TEXTILES	7.000,00
333	PRENDAS DE VESTIR	4.000,00
<b>34000</b>	<b>Combustibles, Productos Quimicos, Farmaceuticos y Otros</b>	<b>104.400,00</b>
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	68.400,00
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	3.000,00
343	LLANTAS Y NEUMATICOS	12.000,00
344	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	2.000,00
345	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTI	15.000,00
346	PRODUCTOS METALICOS	2.000,00
348	HERRAMIENTAS MENORES	2.000,00
<b>39000</b>	<b>Productos Varios</b>	<b>235.000,00</b>
391	MATERIAL DE LIMPIEZA	5.000,00
393	UNTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	2.000,00
395	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	95.000,00
397	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	8.000,00
398	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	20.000,00
39990	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	105.000,00
<b>40000</b>	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>110.000,00</b>
<b>43000</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>110.000,00</b>
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	30.000,00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	60.000,00
435	EQUIPO DE COMUNICACIONES	20.000,00
<b>60000</b>	<b>SERVICIO DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION OTROS PASIV</b>	<b>80.000,00</b>
<b>68000</b>	<b>Disminucion de Otros Pasivos</b>	<b>80.000,00</b>
682	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	80.000,00
<b>80000</b>	<b>IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS</b>	<b>2.000,00</b>
<b>85000</b>	<b>Tasas, Multas y Otros</b>	<b>2.000,00</b>
854	MULTAS	2.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>8.574.991,00</b>

Que, el Artículo 12° (Concejo Municipal) numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades, establece: Aprobar mediante Resolución Interna el presupuesto del Concejo, planilla presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Agentes Municipales, Alcalde Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo; así como la escala de viáticos y gastos de representación del presidente del Concejo y el Alcalde Municipal; en función a lo establecido en la presente ley y con la capacidad económica del Municipio, para su consolidación en el presupuesto Municipal.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 5 de 8  
RM N5 34/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, el Artículo 57° (Publicación de la Retribución) de la Ley 2028 de Municipalidades establece: La Resolución que aprueba la retribución del Alcalde Municipal, Concejales, Agentes Municipales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno Municipal, deberán ser publicados por los medios de comunicación de distribución en el Municipio, como condición legal para su aplicación así como cualquier nueva Resolución posterior que las modifique.

Que, el Artículo 12 (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades establece: El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal.

Que, el Artículo 12 (Concejo Municipal) numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades establece: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR el Presupuesto de Gasto Corriente Programado para la gestión 2011 del Concejo Municipal de Sucre, que asciende a un importe Total de Bs. 8.574.991,00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), Escala Salarial, Planilla Presupuestaria y Estructura del Organigrama del Ejecutivo Municipal y H. Concejo Municipal, en aplicación del Artículo 12° (Concejo Municipal) numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades, que establece: "Aprobar mediante Resolución Interna el Presupuesto del Concejo"; según detalle Desagregado por objeto del gasto:**

## PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2011

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2011
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>5.325.879,00</b>
<b>11000</b>	<b>Empleados Permanentes</b>	<b>3.841.929,00</b>
11220	OTRAS INSTITUCIONES	30.000,00
114	AGUINALDOS	325.000,00
116	ASIGNACIONES FAMILIARES	48.888,00
117	SUELDOS	3.356.964,00
11930	INCENTIVOS ECONOMICOS	66.077,00
11940	SUPLENCIAS	15.000,00
<b>12000</b>	<b>Empleados no Permanentes</b>	<b>680.000,00</b>
121	PERSONAL EVENTUAL	680.000,00
<b>13000</b>	<b>Previsión Social</b>	<b>547.000,00</b>
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	400.000,00
13120	REGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	68.000,00
132	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	79.000,00
<b>15000</b>	<b>Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Perso</b>	<b>256.950,00</b>
15100	Incremento Salarial	256.950,00
<b>20000</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.482.312,00</b>
<b>21000</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>116.000,00</b>
211	COMUNICACIONES	2.000,00
214	SERVICIOS TELEFONICOS	110.000,00
216	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	4.000,00
<b>22000</b>	<b>Servicios de Transporte y Seguros</b>	<b>555.000,00</b>
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	100.000,00



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	100.000,00
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	180.000,00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	150.000,00
225	SEGUROS	20.000,00
226	TRANSPORTE DE PERSONAL	5.000,00
<b>23000</b>	<b>Alquileres</b>	<b>3.000,00</b>
234	OTROS ALQUILERES	3.000,00
<b>24000</b>	<b>Instalación Mantenimiento y Reparación</b>	<b>13.000,00</b>
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	5.000,00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIPO	8.000,00
<b>25000</b>	<b>Servicios Profesionales y Comerciales</b>	<b>1.481.000,00</b>
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	100.000,00
25220	CONSULTORES EN LINEA	600.000,00
25230	AUDITORIAS EXTERNAS	100.000,00
253	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3.000,00
254	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	5.000,00
255	PUBLICIDAD	500.000,00
256	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	150.000,00
257	CAPACITACION DE PERSONAL	15.000,00
259	SERVICIOS MANUALES	8.000,00
<b>26000</b>	<b>Otros Servicios no Personales</b>	<b>314.312,00</b>
262	GASTOS JUDICIALES	5.000,00
26910	GASTOS DE REPRESENTACION	72.000,00
26990	OTROS SERVICIOS	237.312,00
<b>30000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>574.800,00</b>
<b>31000</b>	<b>Alimentos y Productos Agroforestales</b>	<b>112.400,00</b>
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	59.400,00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	50.000,00
313	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	3.000,00
<b>32000</b>	<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	<b>112.000,00</b>
321	PAPEL DE ESCRITORIO	48.000,00
322	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	50.000,00
323	LIBROS Y REVISTAS	2.000,00
325	PERIODICOS	12.000,00
<b>33000</b>	<b>Textiles y Vestuarios</b>	<b>11.000,00</b>
332	CONFECCIONES TEXTILES	7.000,00
333	PRENDAS DE VESTIR	4.000,00
<b>34000</b>	<b>Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otros</b>	<b>104.400,00</b>
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	68.400,00
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	3.000,00
343	LLANTAS Y NEUMATICOS	12.000,00
344	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	2.000,00
345	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTI	15.000,00
346	PRODUCTOS METALICOS	2.000,00
348	HERRAMIENTAS MENORES	2.000,00
<b>39000</b>	<b>Productos Varios</b>	<b>235.000,00</b>
391	MATERIAL DE LIMPIEZA	5.000,00
393	UNTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	2.000,00
395	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	95.000,00
397	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	8.000,00
398	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	20.000,00
39990	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	105.000,00
<b>40000</b>	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>110.000,00</b>
<b>43000</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>110.000,00</b>
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	30.000,00



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 7 de 8  
RMN5 34/10

43120	EQUIPO DE COMPUTACION	60.000,00
435	EQUIPO DE COMUNICACIONES	20.000,00
60000	SERVICIO DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION OTROS PASIV	80.000,00
68000	Disminución de Otros Pasivos	80.000,00
682	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	80.000,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	2.000,00
85000	Tasas, Multas y Otros	2.000,00
854	MULTAS	2.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>8.574.991,00</b>

- Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que la asignación de recursos para el Presupuesto de Gasto Corriente gestión 2011 del Concejo Municipal, sea programado con Recursos de Coparticipación Tributaria Fte. 41 Org. Fin. 113 y desagregados en función del Clasificador Presupuestario por objeto del Gasto en SIGMA.
- Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la Ejecución del POA y Presupuesto Institucional gestión 2011, previo cumplimiento de procedimientos administrativos y Legales actualicen la "ESCALA DE VIATICOS", Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios en función de la Nueva Escala Salarial aprobados para el Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.4º** En aplicación del Artículo 28º (REMUNERACION DIFERENCIADA) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del Concejo Municipal, **SE MANTIENE VIGENTE**, la Asignación de Gastos de Representación en el orden del 50% Adicionales sobre la base del Total Ganado al Presidente del Concejo Municipal, por constituirse en la Máxima Autoridad del Cuerpo Colegiado y Gastos de Representación para la Alcaldesa Municipal en el orden del 70% Adicionales sobre la base del Total Ganado por constituirse en la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, estos gastos deberán ser cargados en sus Presupuestos respectivos, Subgrupo 26900 Otros Servicios No Personales, partida de gastos 26910 Gastos de Representación.
- Art.5º** En aplicación del numeral 23 Artículo 12 (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades, **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal **CONSOLIDAR** el Presupuesto Desagregado de Gastos gestión 2011 del Concejo Municipal, en el POA y Presupuesto Municipal gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre y la Desagregación por Objeto del Gasto en "SIGMA", debe ser efectuada en estricta aplicación **del Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto gestión 2011**, en función a los Techos Presupuestarios Aprobados en el Artículo 1º de la presente Resolución Municipal.
- Art.6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar cumplimiento al Artículo 57º (Publicación de la Retribución) de la Ley 2028 de Municipalidades que establece: "La Resolución que aprueba la retribución de la Alcaldesa Municipal, Concejales, Agentes Municipales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno Municipal, deberán ser publicados por los medios de comunicación de distribución en el Municipio, como condición legal para su aplicación así como cualquier nueva Resolución posterior que las modifique".
- Art.7º INSTRUYE** a la Directiva del Concejo Municipal, Oficialia Mayor y Encargado de Contabilidad del Concejo Municipal, para que en forma permanente efectúen control y seguimiento a la Ejecución Presupuestaria de Gastos en base a informes y reportes en "SIGMA" presentados por el Encargado de Contabilidad del Concejo y que el Presupuesto Programado para la gestión 2011, sea ejecutado en ese periodo fiscal, en cumplimiento a disposiciones Legales en Vigencia, bajo principios de Austeridad y en estricto cumplimiento del Clasificador Presupuestario por objeto del Gasto gestión 2011.
- Art.8º INSTRUYE** a la Directiva del Concejo Municipal y Oficialia Mayor del Concejo, para que la programación Presupuestaria de gastos por concepto de Alimentos y Bebidas para personas, Servicios Telefónicos, Servicios de Internet, Publicidad, Servicios de Imprenta y Combustibles y Lubricantes entre otros, programados en la gestión 2011, sean ejecutados bajo principios de Austeridad y que las autorizaciones por diferentes

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 8 de 8  
RM N5 34/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

conceptos de gastos en el Concejo Municipal, cumplan con los procedimientos Administrativos y Legales.

**Art.9º** La Directiva del Pleno del Ente Deliberante, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la Programación del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal gestión 2011, aprobados en el Artículo 1º de la presente Resolución Municipal.


**Art.10º** Remitir una copia de la presente Resolución Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.11º** EI EJECUTIVO MUNICIPAL y Directiva del Concejo Municipal quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Caceres

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda C. Herrera González

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

